

DIARIO DE LOS DEBATES

Principal de Hacienda

Sres. J. Matías Manzanilla, Clemente J. Revilla, J. Fernando Gazzani, Felipe S. Castro, Carlos Oquendo.

Auxiliar de Hacienda

Sres. Pedro Emilio Danquart, José D. Muñoz Nájar, Leonceo Antonio Samanez, Vicente Maurtua, Albino Años.

Minería

Sres. Ricardo Bentín, Juan Pardo, Pedro Larrañaga, Antonio Larrauri, Juan de D. Coz.

Infracciones

Sres. Eulogio Ugarte, Germán Schereiber, Glicerio Barrón, Benjamín Carrasco, Víctor Belón.

Principal de Guerra

Sres. Luis I. Ibarra, Oswaldo Seminario y Arámburu, Francisco de P. Secada, Carlos Olivera, Angel Ugarte.

Auxiliar de Guerra

Sres. Augusto E. Bedoya, Guillermo Ferreiros, Mariano Becerra, Simón Geldres, Augusto F. León.

Marina

Sres. Manuel E. Pancorvo, Pedro N. Vidaurre, José Félix Cueto, Moisés Bohi, Rafael Grau.

Reglamento

Sres. Felipe S. Castro, J. Fernando Gazzani, Teófilo Menacho, José María Tejeda, Manuel Escudero.

Comercio

Sres. J. Antonio de Lavalle, José A. Urteaga, Vicente Maurtua, Leónidas Echeandía, Enrique Mantilla.

Industrias

Sres. Raúl D. Boza, Gerardo Calderón, Juan Alvarado, Miguel Apaza Rodríguez, Fausto Valdeavellano.

Eclesiástica

Sres. Fernando Pacheco, Víctor Santos, Félix Ocampo, Belisario Speijer, Luis F. Luna.

Obras Públicas

Sres. Juan Pardo, Bonifacio Alvarez, Francisco de P. Secada, César O. Villanueva, Luis F. Luna.

Demarcación territorial

Sres. Benjamín Latorre, Juan E. Durand, Pedro N. Vidaurre, Manuel Jesús Mendoza, Cecilio Montoya.

Correos y telégrafos

Sres. José Oliva, Baldomero Aspíllaga, Paulino Carpio, Santiago Sánchez, César O. Villanueva.

Premios

Sres. Emilio Pereira, Carlos Olivera, Catalino G. Dávila, Angel Ugarde, Leonceo Antonio Samanez.

Beneficencia

Sres. Vidal Morote, Amadeo Gadea, Octavio Santa Gadea, Augusto Luna y Llamas, Cecilio R. Montoya.

Irrigación

Sres. Rodrigo Peña Murrieta, Santiago Sánchez, Catalino J. Dávila, Juan de D. Coz, Ramón Espinosa.

Agricultura

Sres. Baldomero Aspíllaga, Jorge Swayne, Fausto Valdeavellano, Juan J. Pinillos y Gereda, José B. Goyburu.

Higiene Pública

Sres. Pedro J. Ramírez Broussais, Francisco de P. Changaríqui, Rodrigo Peña Murrieta, Mariano E. Becerra, Luis Valle y Osma.

Memoriales

Sres. Carlos Oquendo, Emilia Hondermar, Albino Años, Juan Alvarado, Paulino Carpio.

Redacción

Sres. Carlos Forero, Oswaldo Seminario y Arámburu.

ORDEN DEL DÍA

No habiendo asunto de que tratar, S. E. levantó la sesión.

Eran las 3 h. 45 m. p.m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

3a sesión del miércoles 2 de agosto de 1905

Presidida por el H. señor Miró Quesada

Sumario:—Orden del día. Se acuerda vuelva á comisión el proyecto q' destina el 30 por ciento de las rentas de la junta departamental de Arequipa á la construcción de locales para escuelas de ese departamento.—Se aprueban los artículos 1o. y 2o. del proyecto venido en revisión, que vota una partida de £ 150, por una sola vez, y otra de £ 15, permanente, en el presupuesto departamental del Cuzco, para restauración y conservación de los monumentos incaicos en la ciudad del Cuzco; el art. 3o. fué desecharo.—Se aprueban los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. del proyecto sobre autorización al Ejecutivo para que contrate la implantación de los servicios de agua potable y de desagüe en la ciudad de Huacho; el art. 5o. fué desecharo.—Se aprueba el proyecto de ley que suprime los impues-

tos de consumo de harinas y de peaje, creados para el sostenimiento del Colegio de Santa Isabel de Huancayo.

Abierta á las 3 h 30 m p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor presidente del consejo de ministros y ministro de hacienda, remitiendo los siguientes proyectos, rubricados por S. E. el presidente de la república:

El de presupuesto para 1906.

A pedido de los honorables señores Spelvin y Forero se leyeron los artículos 101 y 102 de la constitución.

El que declara permanentes los empleos y dotaciones determinados en las partidas de presupuesto que indica.

El que asigna partidas para arrendamiento de local de la aduana de Pacasmayo; para el servicio telefónico de la tesorería fiscal de Lambayeque; para el personero del Fisco en la Caja de Depósitos y Consignaciones; para vestuario de un patrón y cuatro bogas de la intervención del carguío del guano y para aumentar el haber del adjunto á la agencia aduanera del Perú en Bolivia.

Se remitieron á la comisión principal de presupuesto.

El que aumenta las asignaciones destinadas á la misión militar francesa; á la adquisición de caballos para el ejército, á la movilidad de conscriptos; á la adquisición de frazadas, colchones, etc.; á los gastos de dique; á la compra de carbón para los buques de la armada y al vestuario de marineros y vota partidas nuevas para el sostenimiento del transporte "Iquitos", crucero "Lima", lancha "Amazonas" y trabajos relativos á un hospital militar.

Pasó á las comisiones principales de guerra y presupuesto.

El que aumenta varias partidas del pliego de justicia y fija diversas asignaciones correspondientes al mismo ramo.

Se remitió á la comisión principal de presupuesto.

El que crea una corte superior en Iquitos y establece las asignaciones relativas al personal y material de la expresada corte.

Pasó á las comisiones principales de justicia y presupuesto.

Del señor ministro de hacienda, remitiendo para su distribución entre los señores diputados 120 ejemplares de la cuenta general de la república, correspondiente á 1904.

Se mandó acusar recibo y archivar, distribuyéndose los ejemplares á los señores representantes.

Del señor ministro de gobierno, acusando recibo de la nota en que se le comunicó la instalación de las sesiones de la presente legislatura.

Del excelentísimo señor presidente del H. senado, acusando recibo del oficio en que se le anuncia la elección de presidente y vicepresidentes de esta H. cámara.

De los señores secretarios del H. senado, con igual objeto que el anterior, respecto de la elección de secretarios y prosecretario.

Se mandaron archivar.

Del señor diputado por Rongará, solicitando licencia y que se llame al suplente, señor Juan Perea.

Consultada la H. cámara concedió la licencia y acordó llamar al suplente, archivándose el oficio.

Del H. señor Germán Areuas, comunicando que concurrirá á las sesiones de la presente legislatura, una vez que consiga el restablecimiento de su salud.

Se mandó archivar.

TELEGRAMAS

"Abancay, 26 de julio de 1905.— Presidente junta escrutadora á presidente cámara de diputados.—Lima.— Por acuerdo junta solicito V.E. remisión actas presentadas Ballón para comprobar en juicio iniciado, falsificación contenido firmas y sello, oficio por correo.—Zevallos."

"Pacasmayo, 24 de julio de 1905.— Procedente de Cajamarcia.— Julio 23—Doctor Duarte.—Lima—Beytia, 376.—Sírvase publicar y entregar siguiente telegrama:

"Exmo. presidente cámara diputados.—Infrásteritos miembros escrutadora provincial Cajamarca afirman ante V. E. que únicas credenciales legales y auténticas son las del doctor Puga, caso necesario estamos dispuestos á constituirnos en Lima, llevando archivo para probar rectitud nuestros procedimientos. Un sello junta escrutadora.—Juan G. Bartra.—Manuel García Velásquez.—Nicolás Puga.—Elias Cacho.—Miguel Almarez"

Se manuaron agregar á sus antecedentes.

SOLICITUDES

De don José de la R. Urteaga, sobre jubilación.

De don Carlos Estremadoiro, sobre ascenso.

De varios vecinos de Marco, sobre ereación de un nuevo distrito.

De don José Franciseo Alaiza, sobre ascenso.

De don Adolfo G. García, sobre reconocimientos de servicios.

De don Víctor Pezet, sobre permiso para aceptar un consulado.

Se remitieron á la comisión de memoriales.

PEDIDOS

El honorable señor Santa Gadea, que se traiga á despacho un proyecto que quedó á la orden del día en la anterior legislatura, votando partida para la construcción de una cárcel en Huaráz.

S. E. atendió el pedido.

El honorable señor Spelucín manifestó que en obedecimiento al artículo 102 de la Constitución debía remitirse al congreso el proyecto de presupuesto general.

El honorable señor Forero lo apoyó, solicitando de S. E. se hiciera la respectiva consulta y el honorable señor Aspíllaga se opuso á ella indicando que el cumplimiento de la Constitución no requería acuerdo de la cámara.

S. E. dió explicaciones y los honorables señores Manzanilla y Ráez estuvieron en contra de pedido.

Después de una indicación del honorable señor Forero, el honorable señor Spelucín retiró su pedido y S. E. dió por terminado el incidente.

El honorable señor Peña Murrieta, que se oficie al señor Ministro de Fomento recomendándole la ejecución de la obra de un viaducto sobre el río Mantaro en la ciudad de Huancayo, de conformidad con la ley de diciembre último.

El honorable señor Aspíllaga, que se oficie también al señor ministro de fomento para que indique cuáles son las causas y motivos por los que, á pesar de la vacunación y desinfección de los pasajeros, no se permite su desembarque en Mollendo y se les obliga con serios perjuicios á seguir viaje al Callao.

S. E. atendió los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

El señor secretario leyó todos los documentos relativos al proyecto del honorable señor Ramírez Broussais para que se destine el 30 por ciento de las entradas de la Junta departamental de Arequipa á la construcción de locales para escuelas en ese departamento.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la comisión de Presupuesto.

El señor Revilla.—Yo pido Excelentísimo señor, que este asunto vuelva á comisión, porque en primer lugar el dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto lleva solo la firma de uno de sus miembros, y porque, además hay un proyecto del Poder Ejecutivo, votando una fuerte partida en el presupuesto general, para atender al servicio de la instrucción primaria en toda la república.

El señor Ramírez Broussais.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—¡Sobre el mismo punto?

El señor Ramírez Broussais.—Sobre el aplazamiento.

El señor Presidente.—Puede su señoría hacer uso de la palabra.

El señor Ramírez Broussais.—Excelentísimo señor, yo creo que no tiene absolutamente relación ninguna el proyecto del supremo gobierno con el que hace años tengo presentado. Efectivamente, como dicen los dictámenes de las diferentes comisiones á cuyo estudio ha pasado el proyecto que tuve la honra de presentar, él trata de satisfacer una necesidad imperiosa é inaplazable, porque hay que dar á los niños que van á recibir instrucción aire puro, ambiente sano, que es precisamente lo que aconseja aquel proverbio latino que dice: **anima sana in corpore sano**; el entendimiento sano necesita para pensar y desarrollarse un cuerpo sano.

¿Qué hacemos con tener á los niños agrupados en lugares donde van á respirar un aire enrarecido, mefítico? Quizá mejor sería que tuvieran buena salud, aunque no alcanzaran una gran instrucción.

Por estas razones me opongo al pedido del honorable señor Revilla, pues nada tiene qué hacer el proyecto presentado por el poder Ejecutivo con el que está en debate.

El señor Presidente.—El honora-

ble señor Revilla no ha combatido el proyecto de su señoría, sino simplemente, ha pedido que se aplace, en razón de haber un proyecto pendiente, enviado por el Poder Ejecutivo, relacionado con el que se acaba de leer.

Está, pues, en discusión el pedido de aplazamiento.

El señor Rubina.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene su señoría.

El señor Rubina.— Excelentísimo señor. Además de las razones expuestas por el honorable señor Revilla, para que este asunto vuelva á comisión, hay la siguiente: que, seguramente, la cámara no conoce de una manera precisa el total de las entradas de que disfruta la junta Departamental de Arequipa, ni tampoco los gastos que demandan los servicios que tiene á su cargo.

No es, pues, correcto señalar una renta del veinte por ciento, que es bastante crecida, para atender esa necesidad que ha manifestado el honorable señor Ramírez Broussais, sin que la cámara sepa si con eso va á ocasionar daño á la indicada Junta Departamental; y esto debe decírnoslo la comisión auxiliar de presupuesto.

Creo, por lo tanto, que este asunto no debe discutirse sin dictamen de esa comisión, pues el que se encuentra en el expediente lleva solo la firma de uno de los señores diputados que la componían en la época que se presentó el proyecto.

El señor Ramírez Broussais.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor Ramírez Broussais.— Excelentísimo señor: El honorable señor Rubina se funda, para sostener el aplazamiento iniciado por el honorable señor Revilla, en que no se conoce cuáles son las rentas con que cuenta la Junta Departamental de Arequipa. Sabemos muy bien, excelentísimo señor, que los únicos ramos que están encomendados á las Juntas Departamentales son los de instrucción, beneficencia, puentes, caminos y demás obras públicas de carácter departamental; bien pues, si para uno de estos ramos, que es el principal, la instrucción primaria, se toma solamente el 20 por ciento, les queda á los otros ramos el 80 por ciento restante. De manera, pues,

que aún dado el caso de que los otros ramos absorvieran en gran parte las rentas departamentales, sería un abuso no dejar siquiera el 20 por ciento para atender á la instrucción primaria, que es, como muy bien se dice en uno de los dictámenes, la base de la regeneración social.

Si todos convenimos, pues, en que la instrucción es el principal elemento para que la nación prospere y desarrolle, debemos también convenir en que es preciso atenderla y destinar cuando menos el 20 por ciento de las rentas departamentales á su sostenimiento.

No son, por consiguiente, poderosas las razones aducidas por el honorable señor Rubina.

Dice también su señoría que solamente el honorable señor Changanaquí, es el que firma el dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto. Pues bien, con ello se comprende que los otros señores miembros de la comisión de Presupuesto no han querido firmar el dictamen, ni han tenido razones para combatirlo, porque si las hubieran tenido las habría expuesto en otro dictamen contrario.

De manera, excelentísimo señor, que no hay argumentos para poder sostener el aplazamiento, por consiguiente, estoy en contra de él y espero que la honorable cámara, fundándose en la justicia que entraña esta proposición, tendrá á bien rechazar el aplazamiento.

El señor Revilla.— Indudablemente son muy laudables los propósitos del honorable señor Ramírez Broussais al presentar este proyecto á favor de la instrucción primaria en Arequipa; pero no se puede á veces disponer de la cantidad suficiente de dinero tomándola de las rentas departamentales, porque estas tienen sus servicios consignados en los respectivos presupuestos y la comisión á la que tengo el honor de pertenecer debe hacer un estudio en ellos para ver si es posible ó no disponer de esas sumas de dinero. Toda discusión sin el dictamen respectivo de la comisión auxiliar de presupuesto es infructuosa y anticipada. Por estas razones he pedido desde el principio el aplazamiento, no la desaprobación del proyecto. Mi ánimo no es otro que ver si es ó no conveniente tomar esa suma del presupuesto departamental de Arequipa. En esta virtud el honorable señor

Ramírez Broussais debe abrigar la seguridad de que sus prepositos no serán desoídos y que la comisión auxiliar de presupuesto los tomará en consideración.

El señor Ramírez Broussais.—Excelentísimo señor: Pido que el honorable señor secretario se sirva decir desde cuando se presentó este proyecto y en consecuencia cuantos años está en la comisión auxiliar de presupuesto. Hasta ahora, no obstante de que yo me he cansado de rogar á los señores de esa comisión para que emitieran su dictamen, solo he podido conseguir que lo haga el señor Changanaquí. De manera que debe estar penetrada la Cámara de que pedir que este proyecto vuelva á la comisión de presupuesto es buscar una manera de demorar eternamente su resolución.

El señor Secretario: El proyecto fue presentado el 30 de setiembre de 1903.

El señor Presidente.—Se va á votar el pedido de aplazamiento.

Fué aprobado.

El señor Ramírez Broussais.—Suplicaría á V. E. se sirviese rectificar la votación.

El señor Presidente.—Creo que la votación ha sido bien clara, sin embargo se rectificará.

Rectificada fué aprobado el aplazamiento por todos los votos menos quinientos.

El señor Secretario.—Leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 14 de octubre de 1904.
Exmo. Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable cámara, me es honroso enviar á V. E. copia del proyecto presentado por el honorable señor Pacheco Castillo, con el objeto de que se vote, por una sola vez, en el presupuesto departamental del Cuzco, la suma de ciento cincuenta libras, y anualmente, la de quinientos libras, para la refección y conservación de los monumentos incaicos de Ollantaitambo, Intihuantana y Saesaihuamán, de la ciudad de aquel nombre; proyecto que ha sido aprobado por el Senado, en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión auxiliar de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Rafael Villanueva

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de octubre de 1904.

A la orden del día

Rúbrica de S. E.—Rubina.

—
Cámara de Senadores.

El Congreso &c.

Considerando:

Que los monumentos incaicos constituyen la más valiosa prenda histórica que posée el Perú, y, por tanto, es deber imperioso del Congreso dictar medidas conducentes á su conservación y seguridad;

Que el departamento del Cuzco es poseedor de los monumentos de Ollantaitambo, Intihuatana y Saesaihuaman, que son materia de estudio y atraen la admiración de los más notables arqueólogos europeos;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Vótase por una sola vez en el presupuesto departamental del Cuzco para el año próximo, la suma de ciento cincuenta libras, para la refección y ornato de los monumentos incaicos de Ollantaitambo, Intihuatana y Saesaihuamán, de aquella ciudad.

Art. 2o.—A partir del año siguiente se consignará en el mismo presupuesto, la partida permanente de quince libras anuales, que se empleará, por iguales partes, en la conservación y seguridad de los expresados monumentos.

Art. 3o.—El prefecto del departamento y el presidente de la junta departamental, se encargarán del estricto cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 6 de octubre de 1904.

Firmado.—**Víctor Pacheco Castillo.**

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, octubre 14 de 1904.

Rúbrica de S. E.—

V. Castro Iglesias.

—
Cámara de Senadores.

Comisión auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión, comprendiendo la importancia que tiene la mente de este proyecto, presentado por el honorable señor Víctor Pacheco Casti-

lo, tiene á bien apoyarlo, opinando en el sentido de que mandeis consignar en el Presupuesto Departamental del Cuzco, para el año próximo, la suma de 150 libras, destinadas á la refección y ornato de los monumentos incaicos de Ollantaitambo, Intihuatana y Saesaihuamán; y en los presupuestos subsiguientes la cantidad de 15 libras anuales para la conservación de los referidos monumentos.

Salvo mejor acuerdo
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 10 de 1904.

Firmado.— **César A. E del Río.**
Ricardo P. Morzán. — **Tomás Rojas.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable senado.

Lima, octubre 14 de 1904.

V. Castro Iglesias.

Sin debate fueron aprobados los artículos 1o. y 2o.

S. E. puso en debate el artículo 3o.

El señor Forero.—Ese artículo es anticonstitucional. La ejecución de las leyes corresponde al Poder Ejecutivo quién dictará las órdenes convenientes con tal objeto, pero no es el congreso el que debe decirle al ejecutivo: el prefecto tal cumplirá tal ley. Eso me parece que no puede admitirse.

Puesto al voto el artículo 3o. fué desecharo.

El señor Secretario.— Levó.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el saneamiento é higiene de las poblaciones se debe especialmente al establecimiento del servicio de agua potable y del desagüe, mediante la construcción de albañales y colocación de tuberías.

Que la cañería que surte de agua potable la ciudad de Huacho, capital de la provincia de Chancay, se encuentra en completo estado de deterioro, por lo que es urgente cambiarla y establecer además el servicio de desagüe de que hasta ahora carece.

Que lo exiguo de las rentas del concejo provincial de Chancay no le permiten atender á los gastos que demanda la implantación de esos servicios de vital importancia para la provincia;

Ha dado la res. siguiente:

Art. 1º.—Autorízase al poder ejecutivo para que, con licitación ó sin ella pueda contratar, con una empresa, sociedad ó individuo particular, las obras de implantación de los servicios de agua potable y desagüe en la ciudad de Huacho, mediante la colocación de tuberías ó la construcción de albañales.

Art. 2º.—Declárase exonerada de todo derecho fiscal a importación de cañería y demás materiales destinados á la implantación de los mencionados servicios;

Art. 3º.—La empresa, sociedad ó individuo particular que se encargue de la implantación de los expresados servicios, gozará de exclusiva por el tiempo que se determine en su respectivo contrato: tiempo que será base de propuesta. La tarifa será aprobada por el gobierno antes de q' sean entregados al público esos servicios.

Art. 4º.—Terminada la exclusiva ó derecho de percibir las utilidades de que habla el artículo anterior, todos los útiles y enseres, y fábricas, depósitos, etc., pasarán en propiedad al H. concejo provincial de Chancay, quien percibirá desde entonces las referidas utilidades, aplicándolas de preferencia á la conservación y mejora de los ya mencionados servicios.

Art. 5º.—La implantación, conservación y mejora de los servicios á que se refiere el artículo primero de esta ley, quedan sujetas á la vigilancia directa de la dirección de obras públicas del ministerio de fomento, y del H. Concejo Provincial de Chancay.

Dada, etc.

Lima, 10 de setiembre de 1904.

F. Changanaquí.

Cámara de diputados.

Lima, 21 de setiembre de 1904

A las comisiones de higiene y auxiliar de hacienda.

Rúbrica de S. E.—

Carrillo.

Comisión auxiliar de hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestro comisión ha estudiado el proyecto de ley del H. señor Changanaquí, autorizando al Ejecutivo para que contrate con una sociedad, empresa ó individuo particular, la

Implantación de los servicios de agua potable y desagüe de la ciudad de Huacho, capital de la provincia de Chancay.

Es indudable que la implantación de los mencionados servicios en la expresada ciudad, es de trascendental importancia para su saneamiento é higiene y como en el presente caso se trata de la ejecución de obras públicas de verdadera utilidad, la comisión informando en la parte que le respecta, juzga conveniente acceder á la exoneración de derechos de las cañerías y demás materiales que se importen para la implantación de los aludidos servicios, pero, al mismo tiempo, cree de indispensable necesidad que se determine la cantidad á que dichos derechos asciende, á fin de evitar los abusos que en caso contrario podrían cometerse. Y como según los cálculos más ó menos aproximados que se han hecho, el valor de los expresados derechos alcanza á lo más á la cantidad de dos mil libras, la comisión os propone: que aproveis el artículo 2o. del proyecto de ley de que nos ocupamos, en los siguientes términos:

Art. 2o.—Declárase exonerado de todo derecho fiscal, hasta la cantidad de dos mil libras, la importación de cañerías y demás materiales destinados á la implantación de los mencionados servicios.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
—Lima, 14 de octubre de 1904.

Baldomero Asuállaga.—L. A. Samanez.—A. Añáños.—Carlos Roe.

Comisión de Higiene Pública de la H. Cámara de Diputados.

Sefor:

El H. señor Changanaui, en su deseo q' la popllosa ciudad de Huacho goce de los beneficios q' la ciencia recomienda en orden al saneamiento de las poblaciones, somete á la deliberación de la H. Cámara el adjunto proyecto de ley q' contiene cuatro puntos principales, á saber:

1o. Autorización al poder ejecutivo para que contrate las obras de implantación de los servicios de agua potable y desagüe de la ciudad de Huacho;

2a.—Concesión de exclusiva de las obras en referencia, fijándose previamente por el gobierno la tarifa que deberá abonar el público por el uso de esos servicios;

3o. Adjudicación al concejo provincial de Chancay, terminada la exclusiva de todos los enseres, depósitos, fábricas, etc., pertenecientes á la sociedad ó empresa encargada de la ejecución de las mencionadas obras, encargando la vigilancia de su implantación, conservación y mejora á la dirección de obras públicas y al concejo provincial de Chancay;

4o.—Exoneración de derechos de las cañerías y demás materiales destinados á la construcción de la mencionada obra.

Cuanto al primer punto, la comisión se complace en reconocer que la implantación de los servicios proyectados, en la ciudad de Huacho, es reclamada con urgencia, no solo porque la salud del vecindario así lo exige, sino porque á la sombra de ese régimen sanitario su comercio tomará un vuelo considerable, al mismo tiempo que su agricultura y demás industrias se desarrollarán en mayor escala, lo que significa un verdadero progreso en beneficio de esa localidad y por consiguiente del país en general.

Bien se comprende que si no se le dan facilidades al empresario, si no se remueven los obstáculos que pudieran presentarse para la implantación de los referidos servicios, ofreciéndole el aliciente del lucro, la autorización que se confiere al gobierno sería ilusoria, desde que nadie ejerce su actividad ni arriesga sus capitales en obras que no le han de reportar utilidad. Es por esto que la comisión cree, que la exclusiva que se concede al empresario en el artículo 3o., del proyecto de ley que analizamos, es un poderoso estímulo para que un capitalista ó una sociedad que se forme con tal objeto tome á cargo la ejecución de las mencionadas obras que aseguren el reembolso de su capital con un interés fijo en un plazo más ó menos largo.

Nada más justo que, terminado el contrato, el concejo provincial de Chancay sea el que continúe cobrando según la respectiva tarifa, el valor de cada servicio, destinando el producto á su conservación y mejora, como dueño de todos los materiales existentes. Por lo demás, es también conveniente que se encargue á la dirección de obras públicas del ministerio del ramo y al concejo provincial de Chancay la vigilancia en la implantación, conservación y mejora de los expresados servicios; puesto que solo

así se puede conseguir que el público no se perjudique con un servicio defectuoso é insuficiente.

En resumen, la comisión, dejando á la auxiliar de hacienda la parte del proyecto referente á la exoneración de derechos que se solicita en el aludido proyecto de ley, juzga que son de utilidad pública la ejecución de las obras proyectadas; y que, por lo tanto, es indispensable aprobar el proyecto de ley que motiva este dictamen.

P. José Zamírez Broussais.—**Luis del Valle y Osma.**—**Mariano E. Beckerra.**—**Carlos A. de La Torre.**—**F. Changanaquí.**

Cámara de Diputados
Lima, 15 de agosto de 1904.
A la orden del día
R. de S. E.

Rubina

El señor Presidente.—Habiendo alguna diferencia entre el dictamen y el proyecto á que se ha dado lectura, pongo en discusión el proyecto.

El señor Changanaquí.—Yo me adhiero al dictamen de la comisión auxiliar de hacienda en lo concerniente al artículo segundo.

El señor Presidente.—Habiéndose adherido el autor del proyecto á la modificación propuesta en el dictamen de la comisión auxiliar de hacienda, se pone éste en debate.

Sin debate fueron aprobados el artículo 1o. del proyecto y el 2o. presentado por la comisión auxiliar de hacienda.

Se puso en debate el artículo 3o.

El señor Manzanilla.—Exmo. señor: En la generalidad de la redacción del proyecto hay un peligro; creo que no puede concederse al poder ejecutivo la facultad de señalar un plazo máximo. El máximo de este plazo debe determinarse en el texto de la ley. No podría indicar en este momento si debe ser de 20, 30, 40 ó 50 años; pero, en todo caso, me parece prudente que se señale y no se deje á la voluntad del poder ejecutivo.

El señor Forero.—Yo creo, Exmo. señor, que hay que dejar al ejecutivo la facultad de señalar el plazo, la razón es clara: nosotros no sabemos hasta ahora cuánto importará esa obra, ni q' tiempo necesitará la empresa que se encargue de ella para hacer el servicio de los intereses y amortización del capital que emplee.

Si hay confianza en el Poder Ejecutivo, supongo que se creerá que él prestará la debida atención á los intereses de la localidad y no señalará un plazo exorbitante, sino el necesario para que la empresa que se encargue de la obra tenga el tiempo suficiente para amortizar su capital. Hay pues, un factor que no tenemos á la vista cual es el capital que empleará la empresa que haga la obra; por consiguiente no podemos señalar plazo.

El señor Manzanilla.—Creo que se puede señalar un plazo máximo. Dentro de éste se harán las propuestas. Un plazo que permita la amortización lenta del capital é intereses; así por ejemplo, se podría señalar el de 25 años que parece que es el término que fija el señor preopinante; entonces tendríamos una ley buena.

No se trata de confianza ó de falta de confianza en el Poder Ejecutivo, sino del modo correcto como deben hacerse las leyes para que sean buenas.

El señor Changanaquí.—Las razones que ha expresado el honorable señor Forero fueron las que me animaron para no fijar el término de la exclusiva; pero una vez que se opina en el sentido de que es el Poder Legislativo el que debe fijar el plazo máximo, yo me allano al término de 25 años que acaba de fijar el H. señor Manzanilla.

El señor Forero.—Yo me opongo á que se señale el plazo de 25 años; y me opongo apoyando los intereses de la provincia de Chancay, porque si se va á señalar 25 años, es decir, con una amortización de un 4 por ciento anual, me parece una amortización excesiva, y que va á dar margen á que las tarifas tengan que elevarse. Así es que en apoyo de los mismos intereses de la provincia que representa el H. autor del proyecto, me opongo á que se fije el plazo de 25 años.

El señor Changanaquí.—Como es posible que la cortedad de ese plazo no sea bastante á cubrir el interés de los capitales que se empleen en esta empresa, sin que esto dé lugar á que se compense con la elevación de una tarifa, sería preferible en tal caso alargar el plazo y ponerlo en un máximo de cuarenta años, á fin de evitar que los servicios de agua potable y desague sean onerosos para la población de Huacho.

El señor Aspíllaga.—La misma idea en que se encuentra el honrable

señor Changanaquí, autor del proyecto, respecto del plazo que debe tener la concesión, está probando, excellentísimo señor, que no es posible que nosotros aquí, en la cámara, lo determinemos.

Es indispensable, creo yo para que estas obras puedan realizarse, y abundando en las mismas razones del honorable señor Forero, que no se toque este punto en la ley que vamos á dictar; porque es muy natural suponer que el gobierno saque á licitación las obras, y al sacarlas á remate habrán diversas condiciones de parte de los licitadores para ejecutarlas, entre ellas, la del plazo más ó menos largo para tener la exclusiva; y es natural que el gobierno, entonces, prefiera la concesión menos lata.

Es por esto que yo considero que es indispensable se deje el proyecto tal como está presentado por la comisión.

La comisión auxiliar de hacienda, en cuyo dictamen se encuentra mi firma, solo se ha ocupado de la parte referente á la liberación de derechos á las cañerías y materiales que se necesiten, y opinado porque se fijen esos derechos en la cantidad de dos mil libras.

Creo, pues, que no conviene alterar el proyecto ó las conclusiones de la comisión.

El señor Presidente.— ¡El honorable señor Changanaquí desea siempre que el plazo máximo sea de 40 años?

El señor Changanaquí.— Yo, en el propósito de hacer un beneficio á la provincia que tengo el honor de representar, he querido dar en el proyecto toda la amplitud posible, á fin de que en corto tiempo sea realizable; pero el oír expresar en la cámara opiniones respetables en el sentido de que es necesario fijar de antemano el término de la exclusiva, es que ha hecho me pronuncie en el máximo de 40 años. Pero, indudablemente, q'mi mente desde el principio, fué dejar al gobierno en libertad de apreciar por si las condiciones necesarias para llevar á feliz término el contrato, en lo relativo al tiempo de la exclusiva. De manera que preferiría dejar al gobierno la facultad de señalar el término que tenga á bien, con tanta mayor razón desde que hay precisiones técnicas que hacer que no están al alcance del autor del

proyecto y que son del exclusivo derecho del Poder Ejecutivo.

El señor Presidente.— De modo que su señoría retira la modificación al artículo.

El señor Changanaquí.— Sí, excellentísimo señor.

El señor Presidente.— Retirada la modificación, se va á votar como había venido el proyecto primitivamente.

Procediéndose á votar fué aprobado el artículo 3o. del proyecto.

Sin debate fué aprobado el artículo 4o.

Se puso en debate el artículo 5o.

El señor Forero.— Me parece que va á haber un conflicto dejando la vigilancia á cargo de la dirección de obras públicas y del concejo provincial de Chancay. No sé cómo se van á entender estas dos autoridades en un momento dado. Me parece que debería decir su señoría al honorable señor Changanaquí que la obra dependerá del concejo provincial de Chancay, y como los actos del concejo son revisables por el gobierno, según la ley de municipalidades, en un momento dado, por reclamación de cualquiera, vendrá á revisión del gobierno. De lo contrario, repito, se va á crear un verdadero conflicto.

El señor Changanaquí.— Excentísimo señor. El único interés que me movió al dejar la obra bajo el control de la dirección de obras públicas, fué que tuve en cuenta que el ministerio de fomento tenía los elementos indispensables para la inspección técnica.

El señor Forero.— Yo creo que su señoría podría modificar el proyecto en el sentido de que dependiese del ministerio de fomento simplemente, desde que éste tiene todos los elementos para hacer las obras. Y no debe decir dirección de obras públicas, porque creo que hay una ley que hace depender estos asuntos de la dirección de salubridad.

El señor Changanaquí.— Yo preferiría que la dependencia sea, exclusivamente, del concejo provincial de Chancay.

El señor Presidente.— Se va á votar el artículo con la modificación introducida por el honorable señor Changanaquí.

Puesto al voto el artículo 5o. fué aprobado en los términos siguientes:

"La implantación, conservación y

mejora de los servicios á que se refiere el artículo 10. de esta ley, quedan sujetas á la vigilancia directa del honorable concejo provincial de Chancay".

El señor Secretario.— Leyó:

El Congreso &

Considerando:

Que los impuestos al "consumo de harinas y de peaje" creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostentimiento del Colegio Nacional de Santa Isabel de Huancayo, son ya innecesarios, dado el incremento de las rentas de ese plantel, por la subvención que últimamente le ha sido acordada;

Que los tributos parciales en los pueblos sobre los artículos de primera necesidad, y sobre el movimiento de las industrias, solo son explicables en casos extraordinarios y con el carácter de transitorios.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Se suprime las contribuciones especiales de "consumo de harinas y de peaje", creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostentimiento del colegio de Santa Isabel de Huancayo.

Dado, etc.

Lima, octubre 3 de 1904.

E. L. Ráez.

A. S. Herrera.

Cámara de Diputados.

Lima, 4 de octubre de 1904.

A la comisión auxiliar de hacienda.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Comisión auxiliar de hacienda de la honorable Cámara de diputados.

Señor:

Los impuestos al "consumo de harinas y de peaje" creados por la ley de 27 de octubre de 1891, solo se explican en la necesidad que había de sostener el colegio nacional de Santa Isabel d. Huancayo y que carecía en esa época de la renta necesaria para su fomento; habiendo desaparecido esa causal, la supresión del impuesto á un artículo de primera necesidad como es la harina, así como la supresión también del tributo sobre el movimiento industrial,

se impone, y vuestra comisión no puede menos que aplaudir el celo de los honorables señores Ráez y Herrera por la oportunidad del proyecto de ley que han suscrito y pedir su aprobación, salvo mejor acuerdo

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Baldomero Aspíllaga.— L. A. Samanez.— A. Añaños.— Carlos Roe.— Paulino Delgado.

Cámara de Diputados.

Lima, 10 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Rubina.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

No habiendo otro asunto de que tratar S. E. levantó la sesión.

Eran las 4 h. 55 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

— — — — —
4a. sesión del jueves 3 de agosto de 1905.

Presidida por el H. señor Miró Quesada

Sumario.—Su Excelencia declara expedito para incorporarse á los señores Reusche y Leonidas Samanez.—El señor Samanez presta juramento.—Se elige redactor interno del diario de los debates.—Se elige tesorero de la Cámara.—Se aprueba el proyecto sobre adquisición de un local para la biblioteca popular de Tújiro.—Se aplaza hasta que informe el supremo gobierno el proyecto sobre construcción de una cárcel en Huarás.—Se aprueba el proyecto sobre traslación de la capital de Bonará al pueblo de Jumbilla y elevación de éste á la categoría de villa.—Se acuerda invitar al señor ministro del ramo al debate del proyecto sobre reforma de la instrucción primaria.

Abierta la sesión á las 3h. 30 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, remitiendo dos proyectos rubricados